



REGLAMENTO CONGRESO

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del 13º Congreso Confederal y del 4º Congreso Federal, aprobadas en las reuniones del Consejo Confederal del 28 de mayo de 2024 y del Consejo Federal del 16 de julio de 2024 se acuerda el presente Reglamento sobre el Congreso de NIVEL III de la Federación de Servicios de Galicia

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Normas del 4º Congreso Federal y del 13ª Congreso Confederal.

2.-Convocatoria del Congreso y acreditaciones.

El 4º Congreso de la Federación de Servicios de Galicia está conformado por 4 delegadas y delegados natos en representación de la comisión ejecutiva saliente y por las delegadas y los delegados elegidos reglamentariamente en *las asambleas de nivel II*, asambleas congresuales de nivel I comarcales, y se celebrará el 25/02/2025, a las 09:45 horas en Lugo

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición quinta de las Normas congresuales, las personas delegadas elegidas para asistir al congreso serán debidamente convocadas por la secretaría de organización. La convocatoria se cursará por correo electrónico con acuse de recibo, al menos cinco días antes de la fecha señalada para la celebración del congreso.

Las delegadas y los delegados deberán de acreditarse ante la comisión técnica en el plazo establecido en la carta de convocatoria al Congreso, que será de 24 horas antes hasta las 10:30 horas del 25 de febrero del 2025 en la App: <https://appcongresos.ccoo.es/>

Esta App quedará habilitada para todos los procesos de votaciones que se harán en dicho congreso.

Las delegadas y los delegados convocados tendrán hasta el día hábil anterior a la fecha de celebración del Congreso para renunciar a asistir al mismo. Sólo se convocará a sus correspondientes suplentes si consta la renuncia expresa de manera previa en dicho plazo establecido. La renuncia debe remitirse al correo electrónico: servicios.galicia@servicios.ccoo.es



3.- Orden del día.

El 4º Congreso de la Federación de Servicios de Galicia tendrá el siguiente orden del día:

1º) Informe de la Comisión Ejecutiva

2º) Presentación, debate y enmiendas de documentos congresuales de la CS de CCOO (Ponencia y Estatutos)

3º) Presentación, debate y enmiendas de documentos congresuales de la Federación de Servicios de CCOO (Ponencia y Estatutos)

4º) Presentación, debate y enmiendas de documentos congresuales de CCOO de SN de Galicia (Ponencia y Estatutos)

5º) Elección de delegados/as al 4º Congreso de la Federación de Servicios: 11

6º) Elección de delegados/as al 13 Congreso de CCOO de SN Galicia:10

7º) Criterios de composición del Consejo de la Federación de Servicios de Galicia

8º) Elección de la Secretaría General y la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Galicia.

4.- Reglamento.

a) Mesa Presidencial del Congreso

La Mesa presidencial del Congreso se constituirá en la sesión de apertura y estará conformada de la siguiente manera:

- 1 personas designadas por la Comisión Ejecutiva
- Una persona de la y dos personas de las de cotización media (Ferrol y Ourense), elegidas previamente por su respectiva delegación. - Total, 4 personas.



La secretaría de Organización informará al pleno del Congreso del nombre de las personas elegidas en cada ámbito para formar parte de la Mesa del Congreso, las llamará para que se reúnan y para que entre ellas elijan la presidencia y la secretaría.

Constituida la Mesa del Congreso y elegidas la presidencia y la secretaría, asumirá la dirección del sindicato durante la celebración del Congreso, finalizando su mandato con la proclamación de la nueva dirección elegida en el Congreso.

Tendrá la función de dirigir y moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo el presidente o presidenta del Congreso su portavoz.

b) Comisión Técnica del Congreso

La Comisión Técnica designada por la Comisión Ejecutiva tendrá las funciones siguientes:

- La organización interna del Congreso, contando para ello con las actas de asambleas congresuales de nivel II facilitadas por la Secretaría de Organización.
- Coordinar las comisiones del Congreso con la mesa presidencial y prestar la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de sus funciones.
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y acreditadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por cada uno de los sexos, que será entregada a la mesa presidencial junto con la correspondiente documentación.

- Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales y en las Normas Congressuales.

- Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la mesa presidencial los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.

- Comunicar a la mesa presidencial los resultados de las votaciones.

- Preparar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas.

- Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del congreso.

- Y cuantas funciones le encargue la presidencia del congreso, de la que dependerá, hasta la elección de una nueva dirección.

-

c) Comisión de Candidaturas

La Comisión de candidaturas se constituirá en tiempo y forma y estará conformada de la siguiente manera:

- 1 personas designadas por la Comisión Ejecutiva



- Una persona de cada una de las delegaciones al Congreso total 9 personas.
- Total, 11 personas.

La función de la Comisión de Candidaturas será la de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán el órgano de dirección de la Federación de Servicios, así como los criterios de composición del Consejo.

Igualmente, en el supuesto de que se presenta en diversas candidaturas, le corresponde trabajar en la dirección de proponer candidaturas únicas.

d) Comisión de Resoluciones

La Comisión de Resoluciones se constituirá en tiempo y forma y estará conformada de la siguiente manera:

- 1 persona designada por la Comisión Ejecutiva.
- Una persona de cada una de las delegaciones al Congreso - Total, 10 personas.

Las personas de la Mesa y de cada comisión deberán ser elegidas previamente por la respectiva delegación de manera previa al inicio de la sesión plenaria.

e) Requisitos para la presentación de candidaturas

Las candidaturas serán presentadas completas (total de puestos a cubrir y suplentes, en su caso) ante la presidencia del Congreso empleando el modelo de las Normas Congresuales, con todos los datos cumplimentados, señalando el orden de las personas candidatas y firmada por éstos como aceptación expresa.

En el supuesto de que las personas candidatas se encontraran acreditadas en el congreso no es necesario aportar la fotocopia del documento de identificación.

Todas las candidaturas contarán ineludiblemente con al menos el 10% de los avales de las personas acreditadas en el congreso, avales que ineludiblemente deben presentarse simultáneamente junto con la candidatura.

En las candidaturas para las delegaciones a los congresos superiores, se deberán elegir, como mínimo, un 20% de personas delegadas suplentes, que sólo sustituirán a las titulares previa renuncia por escrito firmado, explicando las razones de su no asistencia. Los documentos de renuncia del titular deberán ser entregados a la secretaría de organización del ámbito que convoca el congreso, con una antelación de al menos un día a la fecha fijada para su celebración.

Todas las candidaturas que se deban presentar en el 4º Congreso de la Federación de Servicios de Galicia, toda vez que la afiliación de mujeres es superior al 50%, incorporarán un porcentaje de mujeres no inferior al 50%, garantizando la alternancia entre hombres y mujeres, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

5.- Desarrollo del Congreso

- La presidencia del Congreso expondrá los textos a debate, separadamente, indicando las enmiendas presentadas en las asambleas de nivel II del ámbito, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, a mano alzada, por el pleno de los asistentes, a favor, en contra y abstenciones.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el **20 por 100** de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

- Al término del plazo de presentación de candidaturas, una vez verificadas por la Comisión Técnica, y si se presentaran más de una candidatura, podrá realizarse una intervención en defensa de cada una de ellas. Si se presentara una única candidatura,

también se podrá realizar una intervención de defensa pero en un tiempo menor al previsto para la realización de varias intervenciones.

- Finalizadas las posibles intervenciones, la presidencia someterá a votación las diferentes candidaturas ante la mesa de la asamblea congregual, utilizando para ello papeletas y urnas, y asegurando el sufragio libre y secreto de cada delegado y delegada según los Estatutos Confederales y las normas congreguales.

Posteriormente se realizará el escrutinio por las personas de la Comisión Técnica.

- La presidencia de la mesa informará al pleno del Congreso de los resultados de la votación, con mención expresa de electores acreditados y acreditadas, del número de votantes, del número de votos nulos, del número de votos en blanco, del número de votos obtenidos por cada candidatura y de las personas elegidas en cada una de las votaciones.
- La presidencia de la mesa de la mesa del Congreso llamará a los candidatos y candidatas elegidas para que suban a la mesa y asuman la dirección del sindicato. Desde ese momento queda constituida la nueva dirección.

a) Actas

Del Congreso se levantará acta general mediante el módulo de gestión de Congresos que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por cada uno de los sexos, y, en su caso, las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.